



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 19 de Julio de 2021

Ref N° 2020-0652

Téngase por notificado al demandado XEKER LOBAN ROJAS BAQUERO por conducta concluyente, conforme lo dispone el artículo 301 del C.G.P, quien a través de apoderado, contestó la demanda en tiempo y formula medios de defensa.

En ese orden, reconózcase al Dra. FLAVIO ELIECER MAYA ESCOBAR, como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido.

Téngase por notificado al demandado JOSE JULIO ROJAS VILLAGRAN por conducta concluyente, conforme lo dispone el artículo 301 del C.G.P, quien permanece en silencio en el término para contestar la demanda.

Una vez perfeccionado en contradictorio se continuará con lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,()

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado No 51 del 21-07-2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M. <i>PTG</i> PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaria
